



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARA** COTABAMBAS - APURÍMAC



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2023-MDM/C-A.

Mara, 10 de mayo del 2023.

El Consejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Mara.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo de 2023, el informe N°45-2023-CODISEC/MDM., remitido por el Secretario Técnico de CODISEC – Mara, el Informe N°227-2023-SGDSSM-MDM-MDM/COT/APU/OAL. Remitido por el Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, sobre aprobación del Proyecto de "Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, la Carta Magna establece en el Artículo 1° que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado" asimismo, el Artículo 2° precisa que "Toda persona tiene derecho: 22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a la Ley";

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S. N°011-2014-IN, establece en el Artículo 28°, que "Son funciones del CODISEC, las siguientes: Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN."

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, señala en el Artículo 46° que "Los Planes de acción de seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...). Los Planes de Acciones Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana"., Asimismo, el artículo 47° señala que las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités; estos después de evaluar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales Distritales, respectivamente, a través del dispositivo legal que corresponda;"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MARA** COTABAMBAS - APURÍMAC



Que, mediante Decreto Supremo N°013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, principal instrumento de gestión del Estado Peruano que orienta la implementación de la política pública para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de violencias y delitos en el territorio nacional y que incluye medidas que coadyuvaran a reforzar el orden, la paz y la seguridad en el país;

Que, con Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N°011-2019-IN-DGSC respecto a los "Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, en concordancia con la normatividad señalada se ha remitido el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Mara 2023, ante la Municipalidad Provincial del Cotabambas - Tambobamba, la misma que mediante oficio N°003-2023-COPROSEC-MPC-T/ST., y el Informe Técnico respectivo se declara viable el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Mara-2023 para su pronta implementación, recomendado proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación correspondiente;

Que, es así que la secretaria técnica del CODISEC, mediante Informe N°45-2023-CODISEC/MDM, presenta la propuesta de Ordenanza que aprueba el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA 2023, para su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, mediante el Informe N°227-2023-SGDSSM-MDM-MDM/COT/APU/OAL, el Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, luego del análisis del caso, emite opinión favorable para la aprobación del proyecto del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Mara 2023, recomendado su aprobación por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 – DEL DISTRITO DE MARA, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, documento que forma parte integrante de la presente Ordenanza y la cual es aplicable en la jurisdicción del distrito de Mara para el ejercicio del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mara.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARA
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Alex Manuel Koope Mito
CNI. 43580130
ALCALDE